

Expediente: **1822/15**

Carátula: **ORTIZ ELIZABETH NOEMI Y OTROS C/ RUIZ LIZARRAGA RUBEN DE JESUS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/05/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - ASEGURADORA FEDERAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

27136568170 - ORTIZ, ELIZABETH NOEMI-ACTOR/A

27136568170 - SALOMON, LORENA DEL VALLE-ACTOR/A

20208987195 - HDI SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA

20175820834 - RUIZ LIZARRAGA, RUBEN DE JESUS-DEMANDADO/A

27136568170 - BOULLHESEN, JUAN CARLOS-ACTOR/A

20409240969 - SUCESORES DE PEDRAZA, LUIS ALBERTO-DEMANDADO/A

20409240969 - PEDRAZA, LUIS SEBASTIAN-HEREDERO/A DEMANDADO/A

20409240969 - PEDRAZA, LUIS ALEJANDRO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20207071685 - URO GRECO, GUSTAVO FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

27331399626 - GORDILLO, LILIA ESTELA-DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1822/15



H102325525004

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la XIIa. Nominación

**JUICIO: ORTIZ ELIZABETH NOEMI Y OTROS c/ RUIZ LIZARRAGA RUBEN DE JESUS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL**

**Proveído de escrito OTROS - POR: URO GRECO, GUSTAVO FEDERICO - 20/05/2025 17:28**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

1) Atento a la sentencia de homologación de fecha 29/04/2025 y su aclaratoria de fecha 09/05/2025, especialmente la cláusula décima, a la dación en pago por HDI Seguros S.A. en fecha 13/05/2025, a los fondos disponibles en la cuenta judicial y a lo solicitado corresponde proveer los siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209590239131, identificada con el CBU N° 2850622350095902391315, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a esta Oficina, se proceda a pagar la suma de **\$1.334.000 (pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil)**, en concepto de honorarios convenidos y homologados (\$1.450.000 menos 8% de aportes, es decir, \$116.000 a cargo del profesional) a favor del **letrado Gustavo Federico Uro Greco, MP N° 5636, CUIT N° 20-20707168-5**, en persona (por ventanilla), previa acreditación de su identidad.

3) Procédase a transferir la suma de **\$261.000 (pesos doscientos sesenta y un mil)** de la cuenta judicial N° 562209590239131, identificada con el CBU N° 2850622350095902391315, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a esta Oficina, al CBU N°

2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios de la letrada (8% de \$1.450.000= \$116.000), más el 10% de aportes previsionales (\$145.000). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Gustavo Federico Uro Greco, MP N° 5636, CUIT N° 20-20707168-5, por honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, una vez firme, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que el letrado Gustavo Federico Uro Greco, DNI N° 20.707.168 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. DR. CAMILO EMILIANO APPAS - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN XIIa. NOMINACIÓN.** ATF-1822/15

**Actuación firmada en fecha 27/05/2025**

Certificado digital:  
CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.